ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN PLAZO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRA N° SGM-CD-202-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, entidad territorial con **NIT. 890.980.093-8,** representada en el presente contrato por **BERNARDO MEJÍA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.519.646**, quien actúa como Subsecretario de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias y en calidad de representante y ordenador del gasto de dicho fondo de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 10 del Acuerdo No. 001 del 14 de febrero de 2013 del Concejo Municipal de Itagüí y en virtud de los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1523 de 2012, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 394 del 10 de mayo de 2022 "Por medio del cual se decreta una situación de calamidad pública en el municipio de Itagüí y se adoptan otras disposiciones", prorrogado por el Decreto 840 del 12 de octubre de 2022 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 16 del 2021, de una parte, quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.,** con NIT. 901.126.277-3, con domicilio en el Municipio de Rionegro, en la calle 42 N° 56-39, teléfono: 5660885, celular: 3116348613, correo electrónico: ecingenieria5259@gmail.com, representada legalmente por **ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 15.438.736 de Rionegro y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN PLAZO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRA N° SGM-CD-202-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO de diciembre de 2022, anexa al presente documento la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusula: **PRIMERA:** La cláusula CUARTA que establece el PLAZO se adiciona en un (1) mes contado a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2023 (ambas fechas inclusive). **SEGUNDA: GARANTIA**. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Restablecimiento o ampliación de la garantía. (...) cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso"*, y de conformidad con la cláusula DÉCIMA de las condiciones y especificaciones del contrato objeto de la presente acta, se hace necesario exigir al contratista ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO respecto a la VIGENCIA en cuanto al amparo de: 1. Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Y la póliza de 3. Estabilidad y calidad de la obra. 4 Responsabilidad Civil Extracontractual. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **CUARTA. DOCUMENTOS.**

Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de la presente acta los siguientes documentos: 1) Necesidad. 2) Acta de justificación para modificación. 3) Certificado de contraloría y procuraduría persona natural y persona jurídica. 4) Certificado de medidas correctivas. 5) Certificado de Antecedentes Judiciales. 6) Certificado de Parafiscales 7) Certificado de estar al día con las obligaciones del sistema de seguridad social integral. 8) Certificado de existencia y representación legal.9) Oficio de solicitud de prórroga. **QUINTA. VIGENCIA.** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato principal las cuales no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	BERNARDO MEJÍA RESTREPO - ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ – Representante Legal	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	NÉSTOR JAIME COLORADO PALACIO – Profesional Universitario Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ - Profesional Universitario Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II